



# NORMATIVA INTERNA

**Colegio Mayor Universitario  
María de Molina**

## **INTRODUCCIÓN**

El Colegio Mayor Universitario María de Molina es continuación de la primera Residencia Universitaria femenina, fundada por la Institución Teresiana en Valladolid en 1931. Adscrito a la Universidad de Valladolid.

Su Proyecto Educativo pretende favorecer el desarrollo integral de la persona desde el respeto a su libertad, en las dimensiones social, intelectual y espiritual.

El Colegio Mayor no es solo un lugar donde residir, sino un espacio en el cual se convive con otras personas y se comparte el estudio, el descanso, las comidas, los ratos libres y todos los momentos buenos y malos de la vida cotidiana.

En esta “gran familia” cada cual tiene su sitio y, por tanto, su responsabilidad. La convivencia y el estudio son posibles gracias a la colaboración de todas las personas que formamos parte del Colegio Mayor.

Las normas de convivencia y funcionamiento tienen como finalidad contribuir al bien común y son aprobadas por el Equipo de dirección al comienzo de cada curso académico, teniendo en cuenta el proyecto educativo, la evaluación de los cursos precedentes y los acuerdos del Consejo colegial. No responden a intereses particulares, sino que tienen en cuenta la globalidad y son un medio para hacer agradable la vida en el Colegio Mayor.

El estudio debe ser un valor fundamental para todas, por lo que significa un serio compromiso de cada colegiala hacer cuanto le sea posible para esforzarse en él.

La aceptación de una plaza en el Colegio Mayor implica la obligación de conocer, respetar y cumplir las normas de convivencia y funcionamiento, con el convencimiento de que constituyen un medio imprescindible para el bien común.

### **1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

El Colegio Mayor está dirigido por la Institución Teresiana, Asociación Internacional de la Iglesia Católica, fundada por San Pedro Poveda en 1911.

La forman hombres y mujeres seglares comprometidos en la evangelización, la promoción humana y la transformación social mediante la educación y la cultura.

La Entidad Titular del Colegio Mayor es la Institución Teresiana a quien corresponde en última instancia el gobierno del mismo a través de los órganos que ella determine.

La organización del Colegio Mayor favorece la participación, coordinación y la corresponsabilidad. Hay órganos unipersonales, colegiados y de participación.

**1.1. La directora** del Colegio Mayor María de Molina es nombrada por el rector de la Universidad de Valladolid a propuesta de la Entidad Titular.

Son competencias de la directora:

- Garantizar el cumplimiento de los fines del Colegio Mayor.
- Ostentar la representación oficial del Centro.
- Convocar y presidir las reuniones de los órganos colegiales.
- Responsabilizarse en última instancia del funcionamiento y coordinación del centro.

**1.2. La administradora** es la responsable de la gestión económica del centro.

**1.3. Las tutoras** son responsables de la animación de la vida colegial, de la organización de actividades y del seguimiento de las colegialas.

**1.4. El Equipo directivo** es nombrado por la Entidad Titular y asume de modo corresponsable el gobierno ordinario del Colegio Mayor. Está constituido por la directora, la administradora y las tutoras.

**1.5. El Consejo Colegial** es el órgano de participación formado por el Equipo directivo, las representantes de las colegialas elegidas por ellas mismas y las colegialas decanas.

La representación de las colegialas está formada por entre cinco y seis representantes de las colegialas con más de un curso de permanencia en el Colegio Mayor y representantes de las colegialas nuevas.

Podrá haber entre una y dos colegialas decanas que son designadas por el Equipo directivo de entre las colegialas mayores, para prestar una especial colaboración en el desarrollo del Proyecto Educativo, con funciones de representación en los eventos académicos y colegiales.

Las funciones del Consejo colegial se concretan en:

- Desarrollar el Proyecto Educativo en propuestas, criterios y normas.
- Ser cauce de información y comunicación en la comunidad colegial.
- Programar e impulsar las actividades colegiales.

En el ejercicio de sus funciones, las colegialas que forman parte del Consejo Colegial se comprometen a:

- Colaborar con el Equipo directivo en hacer del Colegio Mayor un ámbito de estudio y convivencia y de participación responsable.
- Detectar las demandas culturales y sociales de la realidad universitaria y del entorno para impulsar acciones culturales y de compromiso social.
- Representar a todas las colegialas y tener en cuenta los diversos intereses y necesidades en la propuesta y desarrollo de las actividades colegiales.

**1.6. La asamblea colegial y las reuniones generales** son cauces de expresión y participación de la comunidad colegial. Son convocadas y presididas por la directora del Colegio e integradas por todas las colegialas residentes en el mismo.

**1.7. Las comisiones** constituyen un cauce de participación y gestión de las colegialas en la vida del Colegio Mayor de acuerdo con las líneas del Proyecto Educativo.

**1.8. Las tutorías** son el cauce de referencia y seguimiento habitual de las estudiantes.

## **2. DERECHOS Y DEBERES DE LAS COLEGIALAS**

### **2.1. Son derechos de las colegialas.**

a) Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el Colegio pone a disposición de las colegialas.

b) Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal del Colegio.

c) Participar y responsabilizarse de las actividades colegiales.

d) Participar en el Consejo Colegial, órgano de representación máximo del Colegio. Siempre que la colegiala cumpla los requisitos académicos, de convivencia y participación indicados en el Proyecto Educativo y normativa.

e) Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones al Equipo directivo y el Consejo Colegial.

f) Ser atendidas, durante su estancia en el colegio, por las tutoras, en todo lo que se refiere al Proyecto Educativo del Colegio.

### **2.2. Son deberes de las colegialas:**

a) Asumir las decisiones y normas procedentes de la Dirección, o bien de la Dirección conjuntamente con el Consejo Colegial.

b) Dar un trato digno y respetuoso a todo el personal del Colegio, colaborando en todo momento para la mejor realización de su trabajo, respetando sus horarios.

c) Mantener en orden sus habitaciones, evitando provocar desperfectos.

d) Vestir adecuadamente en las zonas comunes del Colegio, evitando las zapatillas y la ropa excesivamente informal: pijamas, camisones, batas, etc.

e) Actuar con responsabilidad y educación, respetando la libertad y bienestar de los demás, facilitando la convivencia y el ambiente de estudio.

f) Dedicarse con aplicación y asiduidad a sus estudios y asistir a las clases de su Facultad, Escuela o Instituto.

g) Participar en los actos colegiales colectivos.

h) Realizar las entrevistas individuales o grupales que el Equipo directivo establezca, bien con las diferentes tutoras o con la directora.

i) Integrarse y tomar parte activa en las actividades colegiales.

j) Hacer un uso correcto de las instalaciones, materiales, enseres, etc., que están a disposición de las colegialas.

- k) Entregar la documentación requerida por la Secretaría del Colegio.
- l) Tener debidamente en regla la cobertura sanitaria durante su estancia en el Colegio.
- m) Registrar debidamente sus entradas y salidas en la recepción del Colegio.

### **3. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**

3.1. Todo lo que se publique en los tabloneros de anuncios del Colegio deberá contar con el permiso de Dirección.

3.2. El uso de cualquier forma del nombre, del escudo o de la imagen corporativa del Colegio deberá contar con el permiso expreso de la Dirección.

3.3. Así mismo, las colegialas respetarán la reputación del Colegio en cualquier ambiente o medio, físico o virtual.

3.4. Está totalmente prohibido introducir o consumir cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas. El incumplimiento de esta norma se considera falta grave y será motivo de expulsión.

3.5. Está prohibido fumar en todas las instalaciones del Colegio.

3.6. El trato con el personal de servicio se hará siempre con el debido respeto y corrección.

3.7. El Colegio no se hace responsable del hurto o desaparición de objetos propiedad de las colegialas, en el recinto del mismo.

3.8. Por razones de seguridad, no está permitido sentarse en los huecos de las ventanas ni dejar ningún objeto que pueda precipitarse a la calle.

3.9. La colegiala acepta que haya cámaras de vigilancia instaladas en las plantas y en las zonas de acceso, como medida de seguridad.

3.10. **Sobre las novatadas.** No están permitidas en modo alguno las llamadas “novatadas” definidas como:

3.11. El hecho de instar, promover u obligar a las nuevas colegialas, física o psicológicamente, a realizar cualquier actividad que esté prohibida en la normativa del Colegio, no se identifique con su Proyecto Educativo, que vaya en contra de su dignidad o libertad o simplemente que no deseen hacer.

3.12. Cualquier tratamiento hacia las nuevas colegialas que implique jerarquía, rango o superioridad, así como los que impliquen un distanciamiento artificial impropio entre jóvenes e iguales.

3.13. Cualquier actividad en la que se provoque humillación o miedo entre las nuevas colegialas.

3.14. Las novatadas tendrán una consideración de falta grave y podrán conllevar la pérdida de la plaza en el Colegio Mayor.

#### **4. ACTIVIDADES COLEGIALES y ACTOS COLEGIALES**

**La participación en los actos colegiales se valorara con créditos ( puntos que serán necesarios para la renovación de plaza y elección de habitación)**

- a) Al inicio de cada curso, el Colegio Mayor ofrece un programa de actividades culturales que tiene como objetivo completar la formación de la colegiala y contribuir a su desarrollo integral.
- b) La participación en las actividades es un derecho y un deber de las colegialas para integrarse en la vida colegial y completar su formación.
- c) Corresponde al Consejo colegial aprobar el programa de actividades, teniendo en cuenta la evaluación del curso anterior y las preferencias expresadas por las colegialas en las reuniones generales de comienzo de curso.
- d) Las conferencias, charlas y cursos son actividades abiertas a la comunidad universitaria, por lo que pueden participar otros estudiantes no residentes en el Colegio Mayor.
- e) Algunas de las actividades que se proponen están reconocidas con créditos por la Universidad de Valladolid.
- f) Para que estas actividades tengan un desarrollo adecuado es importante el compromiso de participación de todas las colegialas.

#### **Actos colegiales :**

- a) Se consideran Actos colegiales:
  - Las Jornadas de acogida para las colegialas de primer curso.
  - La Asamblea Colegial y reuniones generales.
  - Reuniones informativas u otras convocatorias que pueda hacer el Equipo directivo.
  - Apertura y Clausura del curso académico
  - Convivencia de Inicio de Curso.
- b) La asistencia a estos actos se considera obligatoria, salvo causa justificada que se comunicará a la directora. ( Su valoración en conjunto es de 50puntos

#### **6. NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO**

##### **6.1. Uso y cuidado de las dependencias comunes del colegio**

- a) Por razones de orden y respeto a todas las colegialas, las habitaciones, salas de estar y demás dependencias de los pisos son ZONAS PRIVADAS para el uso de las colegialas y residentes.

- b) El acceso a estos espacios queda restringido a las propias colegialas, sus familiares y personal del Colegio Mayor, no estando permitido el acceso de las visitas a los mismos, salvo en los casos explícitamente autorizados por el Equipo de dirección.
- c) La Biblioteca es un espacio reservado a las colegialas residentes.
- d) Para trabajar con los compañeros o recibir visitas de amigos y amigas, se utilizarán las ZONAS ABIERTAS que están situadas en la planta principal y planta baja: salas de estudio y trabajo en grupo, sala de música y cafetería. Fuera de estos lugares, los no residentes no podrán acceder a ningún otro, más que en circunstancias especiales y con permiso del Equipo directivo.
- e) La sala de conferencias está reservada para actividades generales del Colegio Mayor.
- f) En las zonas abiertas y en el comedor se utilizará una vestimenta adecuada. No está permitido usar zapatillas ni pijamas.
- g) Se hará un uso adecuado de los espacios reservados al trabajo y estudio: biblioteca y salas de trabajo de la planta principal. Se dejarán ordenadas una vez finalizado el trabajo para que puedan ser utilizadas por otras personas y grupos.
- h) Estos espacios son lugares comunes habituales de silencio y estudio.
- i) Las colegialas no podrán reservarse lugares en la biblioteca, ni en las salas de estudio, como propios. Al final del día, la biblioteca y las salas deberán quedar libres de pertenencias personales.
- j) En la Biblioteca no se pueden introducir alimentos ni bebidas, excepto agua.
- k) Las colegialas son responsables de utilizar y mantener las salas de estar de los pisos en buen orden y de comportarse en ellas correctamente.

## **6.2. Convivencia y estudio**

- a) Por respeto al trabajo y descanso de todas, así como a los distintos ritmos y horarios, se tendrá siempre cuidado con el tono de voz, el volumen de la música, portazos, carreras, etc, así como todo tipo de ruidos que puedan molestar en las salas de estar y pasillos de las habitaciones y lugares de estudio.
- b) Se pondrá especial empeño en respetar el silencio en todas las zonas desde las 24:00 h hasta las 08:00 h. tiempo en que no deben usarse: ascensor, música, lavadoras, secadores o aparatos que perturben el descanso o estudio.

## **6.3. Habitaciones**

- a) Cada colegiala es responsable de lo que ocurra en su habitación y de mantenerla limpia y ordenada. Este aspecto será objeto de revisión en las tutorías.

b) Las colegialas son responsables del cuidado del mobiliario, pintura, ventanas y de todo lo que hay en su habitación. No se podrá colocar nada en las paredes (excepto con material que no manche la pared o previa consulta al Equipo directivo).

c) No se puede sacar el mobiliario de las habitaciones sin consultar previamente al Equipo directivo. Cualquier mobiliario ajeno a lo facilitado por el Colegio Mayor, antes de introducirlo en la habitación o en cualquier otro lugar del colegio, se deberá consultar al Equipo directivo la posibilidad de ubicación.

d) Por razones de seguridad y prevención de incendios, no está permitido utilizar calefactores.

e) Cada colegiala es responsable de la llave de la habitación que tiene asignada. A ninguna colegiala se le entregará en la Recepción una llave diferente de la suya. Ante una urgencia, y previa autorización de la residente, el personal del colegio podrá abrir una habitación a otra colegiala, por el tiempo mínimo indispensable.

f) Al salir del Colegio, las colegialas deberán dejar siempre la llave de su habitación en la Recepción.

g) Finalizado el curso la colegiala deberá dejar la habitación igual que la encontró al inicio de curso.

h) El Equipo directivo podrá acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno, de lo cual informará a la colegiala residente.

#### **6.4. Offices y lavaderos**

a) En las neveras:

- Guarda tu comida de forma ordenada y limpia para que pueda haber espacio para todas.
- Revisa periódicamente que no tengas alimentos en mal estado. Los alimentos caducados o en mal estado serán retirados por el personal de limpieza
- Respeta la comida de tus compañeras.

b) Microondas

- Por seguridad, no se pueden calentar recipientes cerrados ni objetos de metal.
- Utiliza el microondas de la cafetería para las palomitas.
- Deja la cocina limpia después de usarla.

c) Lavaderos

- Respetar las normas y horarios que están publicadas en los lavaderos.
- Los objetos de uso común ( bareños , escobas , recogedores deben de permanecer en su sitio.

#### **6.5. Comedor**

- a) El comedor es una zona común y solo podrá ser usada por las residentes y el personal del Colegio. Es el lugar de desayunar, comer y cenar. No está permitido sacar comida ni menaje del comedor. Igualmente, no está permitido introducir alimentos elaborados ni bebidas en él.
- b) La colegiala deberá contar con menaje propio para el uso en su habitación y en los offices
- c) Las personas no residentes que deseen comer en el Colegio, deberán comprar un ticket en recepción por el valor del menú, comida o cena.
- d) Sólo se podrá acceder al comedor durante el horario de desayunos, comidas y cenas.
- e) Las colegialas no pueden entrar en la cocina ni en sus dependencias. Cualquier cosa que necesiten se pedirá al personal del comedor.
- f) En caso de estar enferma alguna colegiala, se lo comunicará a la tutora para que se le lleve la comida a la habitación.
- g) Los regímenes de comida, por razones de enfermedad, deberán presentarse en Administración para su aceptación.
- h) Las colegialas deben ajustarse a los horarios de comedor. Por razones académicas, debidamente justificadas, se puede solicitar con anterioridad en la recepción que se reserve la comida o cena fuera de los horarios establecidos. Si se necesita picnic, se solicitará el día anterior también en la recepción.
- i) Para facilitar la integración y convivencia de todas es importante que las alumnas vayan completando mesas a medida que acceden al comedor.
- j) Del mismo modo, es necesario cuidar el tono de la conversación.
- k) Las colegialas deben estar en el comedor correctamente vestidas y calzadas, cuidando el orden y presencia personales.

## **6.6. Visitas**

- a) Las colegialas se responsabilizarán del comportamiento y respeto a las normas de las personas a las que invitan: excolegialas, compañeros de estudio, otros.
- b) La Sala de Música y la Cafetería son los lugares adecuados para que las colegialas atiendan a sus invitados/as.
- c) En ningún caso, dichos invitados/as podrán estar en zonas privadas, salvo permiso expreso de la Dirección.
- d) Las colegialas deberán registrar a sus invitados en la Recepción, indicando el lugar donde van a estar.
- e) Las visitas podrán acceder también a las salas de trabajo de la planta principal para estudiar con colegialas residentes.

f) Sólo los padres o tutores y familiares en primer grado están autorizados a visitar las habitaciones de las colegialas.

g) A las 23:30 horas todas las visitas deberán abandonar el Colegio.

### **6.7. Normas horarias y salidas**

a) Las colegialas tienen la obligación de cumplir con los horarios establecidos para el Colegio y el uso de las zonas comunes.

b) El Colegio se abrirá a las 07:30 h. de lunes a viernes y a las 08:30 h. los sábados y domingos.

c) La hora de cierre de la puerta principal es a las 00:00 horas todos los días.

d) El horario especial de entrada por la puerta de la huella o tarjeta es el siguiente: miércoles hasta las 02:00 h y jueves, viernes y vísperas de fiesta hasta la apertura de la puerta principal. En caso de que la colegiala no este en el colegio a la hora de apertura laEl equipo directivo se pondrá en contacto con la colegiala y en su caso con la familia.

e) Es obligatorio identificarse siempre con la huella o tarjeta, aunque se entre en grupo. Al entrar, hay que comprobar que la puerta queda bien cerrada.

f) Todas las colegialas deberán firmar una ficha de salida, en la Recepción, cuando vayan a llegar más tarde de las 00:00 h. También cuando se pase la noche fuera o por ausencias del Colegio más prolongadas, incluyendo visitas a casa o vacaciones. Estas fichas estarán a disposición de los padres y tutores, cada vez que sean requeridas por ellos.

g) Cuando se pase la noche fuera, se debe regresar al Colegio entre las 08:00 y las 10:00 de la mañana para firmar la ficha correspondiente.

h) El Equipo directivo controlará las entradas por la puerta de la huella o tarjeta.

i) Se considerará falta grave el uso inadecuado de la entrada con huella o permitir el acceso de personas ajenas al Colegio Mayor sin autorización previa.

## **7. FALTAS Y SANCIONES**

El Equipo directivo será el responsable de valorar el incumplimiento de las normas de convivencia y funcionamiento, respondiendo a las faltas que se puedan cometer con amonestación verbal o sanciones ajustadas a las circunstancias del hecho, sus repercusiones, daños materiales y personales.

### **7.1. Se considera falta leve:**

a) El incumplimiento de la normativa interna o de aquellas normas expresadas como tales por la Dirección a través de comunicados directos o indirectos que, por su entidad, no llegaran a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

b) La acumulación de dos faltas leves supondrá una falta grave.

## **7.2. Se considera falta grave:**

- a) Las faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad colegial.
- b) La participación en cualquier tipo de actividad que indique falta de orden público o de respeto fuera del Colegio.
- c) La participación cualquier acto que perjudique la imagen del Colegio.
- d) La entrada al Colegio en condiciones no apropiadas por consumo de alcohol.
- e) La salida del Colegio Mayor después de la hora de cierre, sin permiso de salida, o sin rellenar debidamente la ficha.
- f) El consumo y/o la tenencia de bebidas alcohólicas dentro del Colegio.
- g) El consumo y/o la tenencia de sustancias estupefacientes dentro del Colegio.
- h) Faltas de respeto a la propiedad ajena.
- i) El no responsabilizarse la entrada de personas ajenas al colegio
  
- j) Cualquier otra actitud o comportamiento que sea considerado como grave por la Dirección.

## **7.3. Serán causa de no renovación:**

- a) La acumulación de tres faltas graves.
- b) El acceso a las habitaciones acompañadas por personas no autorizadas.
- e) La participación baja o nula en las actividades del Colegio.

## **7.4. Serán causa de expulsión inmediata:**

- a) Las novatadas de cualquier tipo dentro o fuera del Colegio.
- c) La acumulación de cuatro faltas graves durante el mismo curso.
- d) Todas aquellas actuaciones que, no estando contempladas en esta Normativa, sean consideradas por el Equipo directivo como faltas muy graves.
- e) En caso de expulsión, no se efectuará la devolución de ningún pago realizado y deberá recoger sus pertenencias y abandonar el Colegio en un plazo de 72 horas, desde la comunicación de la sanción.

## **8. SOLICITUD DE PLAZA Y ADMISIONES**

### **8.1. Requisitos para solicitar una plaza:**

- Cumplir con los requisitos oficiales establecidos para el acceso a la Universidad o estudios superiores.
- Complimentar el impreso de solicitud de plaza y remitirlo al Colegio Mayor por correo electrónico en el período de admisiones.
- Realizar una visita y entrevista con una persona del directivo.

## **8.2. Confirmación de plaza:**

- Abono del importe de la reserva de plaza que se establezca para cada curso, a descontar del último pago.

## **8.3. Entrega de la siguiente documentación:**

- Original del impreso de solicitud de plaza.
- Fotocopia notas EBAU o certificado de notas para acceder a la universidad
- Impreso de aceptación del Proyecto Educativo y Normas de Régimen Interno.
- Autorización de salidas.
- Impreso de aceptación del Régimen económico.
- Domiciliación bancaria.
- Fotocopia del DNI y Tarjeta Sanitaria.
- Fotografía tamaño carnet.

## **9. RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Dirección hace público un documento que explicita las normas referentes a este aspecto. Ese documento se considera parte de esta Normativa.

## **10. RENOVACIÓN DE LA PLAZA**

a) La plaza se adjudica sólo por un curso. Para continuar en el Colegio, se debe solicitar cada año la renovación, en el tiempo indicado por la Dirección.

b) Al finalizar cada curso académico en el Colegio y en el plazo establecido por la Dirección, las colegialas podrán solicitar la renovación de plaza en el Colegio Mayor, si así lo desean y han cubierto los siguientes requisitos:

- Haber cumplido los criterios académicos de aprovechamiento y estudio.
- Haber participado en las actividades del Colegio Mayor.
- Haber demostrado una buena actitud en cuanto a la convivencia.
- Haber colaborado en la práctica del Proyecto Educativo.
- No tener faltas graves en su expediente.
- Tener en regla la documentación pedida por el Colegio Mayor.

c) Será potestativo de las Tutoras y/o de la Dirección hacer una entrevista para valorar con las colegialas los puntos fundamentales del Proyecto Educativo, así como su actitud y participación durante el curso.

d) En todos los casos, el Equipo directivo valorará el proceso personal de la colegiala, así como su evolución en el colegio.

## **11. CONCESIÓN DE LA BECA Y ESCUDO COLEGIAL**

a) El escudo colegial es un distintivo que la Dirección del Colegio Mayor otorga a las colegialas al finalizar su segundo curso en el Colegio Mayor. Conlleva la identificación con su Proyecto

Educativo, la implicación en sus actividades y la colaboración en la convivencia y funcionamiento del Colegio Mayor.

b) La beca colegial es una distinción que la Dirección del Colegio Mayor otorga a las colegialas al finalizar su tercer curso en el Colegio. Las colegialas que la reciben pasan a ser colegialas mayores. Para su concesión deben solicitarla

## **12. WEB, REDES SOCIALES Y PUBLICACIONES**

a) La colegiala, a su llegada, firma un documento en el que acepta que puedan publicarse en la página web del colegio, en la página de Facebook, o en otros soportes, fotografías individuales o colectivas, así como textos o producciones realizadas por el Colegio. En caso de que no lo quiera así, deberá manifestarlo para su constancia.

b) Las colegialas que puedan ser administradoras o editoras de la página web o de Facebook o Instagram asumen la responsabilidad de no publicar nada ofensivo o contrario al ideario del Colegio.

c) La protección de datos se ejerce de acuerdo con Reglamento Europeo de Protección de Datos, según la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos y posteriores modificaciones. Así se explicita en todos los documentos del mismo donde tengan que incluirse identificaciones personales.

## **13. ANTIGUAS ALUMNAS (RED ALUMNI)**

La colegiala que lo dese puede formar parte de la red Alumni ( Antiguos alumnos de la Institución Teresiana)